



Universidad Nacional de Lanús

00198 / 16

Lanús, 18 ABR 2016

VISTO, el expediente N°361/16 de fecha 03 de Marzo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°19/16 cuyo objeto es la "Provisión y Colocación de Carpinterías de Aluminio y Tabiques Divisorios", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ibarra Ariana Azul y Ameri Rubén Domingo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el cuadro comparativo de ofertas e informe del área técnica interviniente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°19/16, en forma conjunta, a la firma Ibarra Ariana Azul (CUIT N° 27-39462119-1), por un monto total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte (\$42.720,00), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 19/16 referente a la "Provisión y Colocación de Carpinterías de Aluminio y Tabiques Divisorios", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.



Universidad Nacional de Lanús

00198 / 16

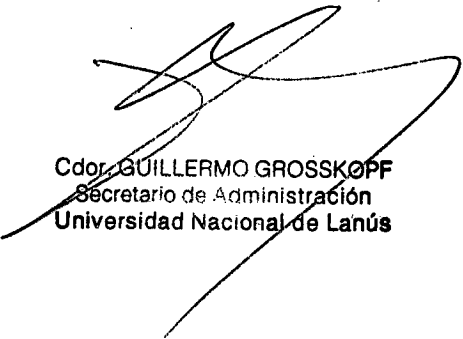
ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 19/16, en forma conjunta, a la firma Ibarra Ariana Azul (CUIT N° 27-39462119-1), por un monto total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veinte (\$42.720,00).

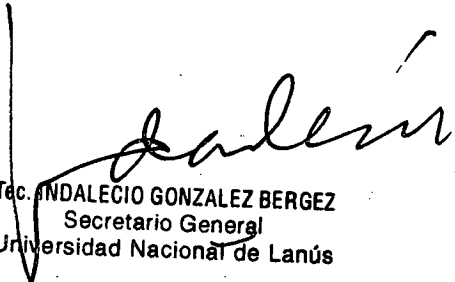
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto emergente que demande la ejecución de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 07-10 Partida Presupuestaria 11.02.16.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4; Dependencia 01-10 Partida Presupuestaria 11.01.03.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4 y Dependencia 01-18 Partida Presupuestaria 11.05.06.01.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

04


Cdo. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Téc. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús